

Anejo nº9.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LAS OBRAS

El artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas declara como obras hidráulicas de interés general y competencia de la Administración General del Estado las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones.

Las obras que se definen en el presente proyecto tienen como objeto la recuperación de las condiciones morfológicas del cauce (que forma parte del dominio público hidráulico), la restauración ambiental del mismo y la reducción del riesgo de inundación del tramo del río Ebro que discurre en el paraje del Ortigoso, en el término municipal de Milagro (Navarra).

Se trata, en consecuencia, de obras hidráulicas de interés general de facto, en aplicación del citado artículo 46 y sin necesidad de una declaración expresa.

2.- OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

El objeto del presente anejo es definir los terrenos necesarios para la correcta ejecución de las obras proyectadas, así como los servicios afectados por las mismas. Por otra parte, debe servir de base para la incoación y subsiguiente tramitación del correspondiente expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las actuaciones del presente proyecto se ubican en el paraje El Ortigoso situado entre el término municipal de Milagro (Navarra). Las coordenadas (sistema UTM ETRS89 Huso 30) de inicio y fin de los trabajos de la Fase 2 son las siguientes:

Localización	X	Y
Inicio	600.486	4.675.583
Fin	601.460	4.675.517

Coordenadas de inicio y fin de los trabajos (UTM ETRS89 Huso 30).

Las obras se localizan en el término municipal de Milagro (Navarra) y consisten en la **retirada de del dique de las defensas actuales en la ribera izquierda en una longitud de 1.838 m.** El volumen de excavación total asciende a 44.595 m³. El material apto para terraplén obtenido de esta intervención (≈90%) será reutilizado en la construcción de la nueva defensa. El restante no apto, será gestionado de acuerdo

a su condición. Se **construirá una nueva defensa retranqueada**, con una longitud de 1.098 m en la ribera izquierda. El volumen total de terraplén asciende a 81.768 m³. La sección cuenta con un ancho en coronación de 5,50 m con 4,00 a 5,50 m destinados a rodadura. Los taludes son 1:6 en el lado río y 1:3 en el lado fincas.

La ejecución del cimiento del terraplén estará condicionado a la naturaleza del material que aparezca bajo la traza. La dirección de obra determinará las zonas y espesores donde sea necesario extraer el material existente y sustituirlo por un material con mejores condiciones de impermeabilidad y capacidad portante. En el caso de ser necesarios materiales de préstamo, estos se obtendrán del acopio temporal ubicado junto al estribo derecho del puente de la autopista AP-15 sobre el río Ebro, en término de Castejón (parcela 100 polígono 3), a una distancia de 20 Km de las obras.

Finalmente, se realizará una **recuperación de la vegetación de ribera**, mediante la eliminación de 0,46 ha de caña común (*Arundo donax*), principal especie exótica en la zona; la plantación de 1.773 plantas y 100 estaquillas, en función de su ubicación y necesidades hídricas.

Se realizará un **Subsolado del terreno** para favorecer la instalación natural de la vegetación y su correcto crecimiento, en la superficie rebajada y acondicionada entre las motas retiradas y la nueva defensa.

Así mismo se llevará a cabo el **control y seguimiento de los trabajos**, mediante un seguimiento fotográfico y audiovisual desde el inicio hasta el final de la obra que se completará con la realización de los ensayos habituales a la tipología de la obra contratada a fin de controlar la calidad y rigor técnico de las mismas.

Se **repondrán los servicios afectados**. Tras los trabajos se repondrán todos los caminos utilizados para el tránsito de maquinaria. También se eliminará un caño de 500 mm de diámetro en una longitud de 25 m, empleados en la actualidad para el riego de los campos de cultivo existentes y que resultará innecesario tras las obras.

4.- TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS

Los terrenos afectados por la ejecución de las obras se corresponden con la superficie de parcelas cultivables que se ubican entre el actual dique, o mota, de defensa y el futuro.

La superficie de expropiación se ha definido como la comprendida entre la intersección de la arista del talud del lado finca de ambos diques, el existente y el futuro, con el terreno, de acuerdo al esquema de la figura 1.

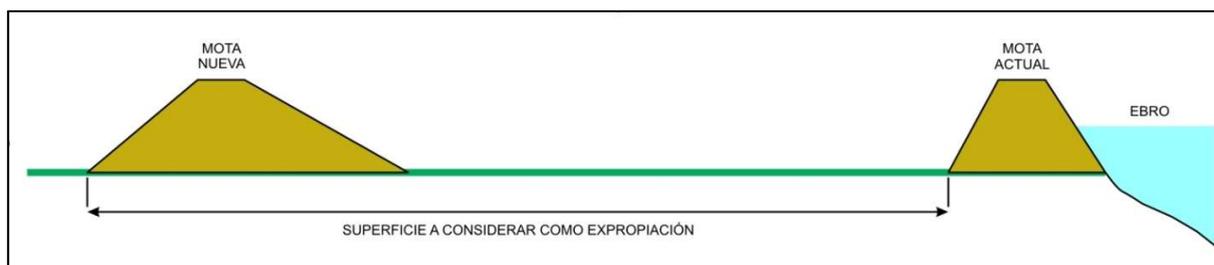


Figura 1. Superficie a considerar como expropiación.

En esta franja de terreno se considera la expropiación del pleno dominio de los terrenos ocupados por las obras.

La descripción literal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, así como las superficies parciales por cada parcela afectada se describe en la tabla adjunta como Anexo I. La descripción gráfica de estos terrenos se adjunta como Anexo II. **La superficie total de terrenos afectados asciende a 132.108,50 m²** y su distribución es la siguiente:

Término municipal de Milagro (Navarra) **132.108,50 m²**.

La mayor parte de estos terrenos son tierras de labor-regadío y frutales privados, se incluye en el Anexo I una valoración estimativa los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. Adicionalmente, se indican las superficies afectadas por parcela.

Los terrenos afectados por la ejecución de las obras son cubiertos por las aguas del río Ebro en su máxima crecida ordinaria, e incluso con caudales muy inferiores.

5.- SERVICIOS AFECTADOS

Durante los trabajos se repondrán todos los servicios afectados, en concreto, los siguientes:

- Los caminos utilizados para el tránsito de maquinaria.

El presupuesto del Proyecto incluye partidas para la reposición de estos servicios.

6.- OCUPACIÓN TEMPORAL DURANTE LA FASE DE OBRAS

Debido a la tipología de las obras, éstas podrán ser ejecutadas en su totalidad desde la zona de terrenos expropiados. En consecuencia, no será necesario realizar ocupaciones temporales de terrenos adicionales para la realización de los trabajos.

7.- VALORACIÓN DE LAS EXPROPIACIONES

Todos los terrenos afectados son de naturaleza rústica. Para su valoración se ha diferenciado entre las siguientes categorías:

Tipo de cultivo	Valor €/ha
Frutales en regadío	27.000,00
T. Labor de regadío	26.500,00
Pastos	13.000,00

Como resultado de la valoración efectuada, se ha obtenido un presupuesto de expropiación para conocimiento de la Administración que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (244.523,38 €)**.

Por último y muy especialmente ha de significarse de modo expreso, que la cantidad determinada anteriormente es exclusivamente para uso y conocimiento de la Administración, y que necesaria e ineludiblemente habrá de ajustarse y concretarse, de conformidad con el mandato y jurisprudencia constitucional, en cada caso y para cada finca afectada, en el preceptivo expediente expropiatorio que forzosa y necesariamente habrá de incoarse.

En Zaragoza, a fechas de firmas electrónicas

El Ingeniero de Caminos, Canales
y Puertos, redactor del proyecto (JATE)
Firmado electrónicamente
Enrique Pascual Bielsa

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas,
redactor del proyecto (JATE)
Firmado electrónicamente
Manuel J. Echeverría García

Por TRAGSA:
Firmado electrónicamente
Luis Enrique Lardiés Gracia

El Director del Proyecto
Jefe del Área de Gestión
Medioambiental
Firmado electrónicamente
Lorenzo Polanco Fernández

ANEXO I

RELACIÓN DE SUPERFICIES Y PARCELAS AFECTADAS

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	POL.	PAR.	PARAJE	SUB PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	APROVECHAMIENTO CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE TOTAL m ²	SUPERFICIE m ²	SUP de subparcela afectada por el total de las actuaciones ha	SUP de parcela afectada por el total de las actuaciones ha	Precio unitario €/ha	Valoración por subparcelas €	Valoración total €	OBSERVACIONES
Término municipal de Milagro (Navarra)																
1	310000000001289162FQ	5	482	El Olivo de Arriba ORTIGOSO MILAGRO	a	49.592	Frutales en regadío	FRUTAS CAMPO BURGO, S.L.	51.732,8172	49.591,9616	2,8763	3,0904	27.000,00	77.660,10	81.122,08	
					b	1.656	Pastos			1.655,9479	0,1656		13.000,00	2.152,73		
					d	485	Frutales en regadío			484,9077	0,0485		27.000,00	1.309,25		
2	310000000001289163GW	5	483	El Olivo de Arriba ORTIGOSO MILAGRO	a	79.436	Frutales en regadío	FRUTAS CAMPO BURGO, S.L.	156.691,2259	79.436,2904	2,2133	2,4103	27.000,00	59.759,10	65.078,10	
					b	75.023	Frutales en regadío			75.022,9319	0,1578		27.000,00	4.260,60		
					c	2.232	Frutales en regadío			2.232,0036	0,0392		27.000,00	1.058,40		
3	310000000001289165JR	5	486	El Olivo de Arriba ORTIGOSO MILAGRO	a	25.449	Frutales en regadío	FRUTAS CAMPO BURGO, S.L.	32.945,7912	25.449,2736	0,5644	1,3003	27.000,00	15.238,80	15.238,80	RIO EBRO
					b	3.798	T. labor regadío			3.797,6436	0,3798		0,00	0,00		DEFENSA ACTUAL
					c	3.699	Pastos			3.698,8740	0,3561		0,00	0,00		
4	310000000001289166KT	5	487	El Olivo de Arriba ORTIGOSO MILAGRO	a	34.030	Frutales en regadío	FRUTAS CAMPO BURGO, S.L.	67.355,6860	34.029,5832	3,0772	6,4099	27.000,00	83.084,40	83.084,40	RIO EBRO
					b	29.696	T. labor regadío			29.695,9210	2,9696		0,00	0,00		DEFENSA ACTUAL
					c	3.630	Pastos			3.630,1818	0,3631		0,00	0,00		
										TOTALES	13,2108	13,2108			244.523,38 €	

ANEXO II
PLANO DE PARCELAS
AFECTADAS POR LAS OBRAS

